



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año II

29 de Octubre de 1988

Núm. 66

INDICE

PROYECTOS DE LEY

PL-7

DE MODIFICACION PARCIAL DE LA LEY

5/1986, DE 28 DE JULIO, DEL IMPUESTO ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO: INFORME DE PONENCIA.

Pág.

533

PROYECTOS DE LEY

PL-7

DE MODIFICACION PARCIAL DE LA LEY 5/1986, DE 28 DE JULIO, DEL IMPUESTO ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS SOBRE

COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO: INFORME DE PONENCIA.

PRESIDENCIA

Emitido informe por la Ponencia nombrada en la Comisión de Presupuestos y Hacienda relativo al Proyecto de Ley de Modificación Parcial de la Ley 5/1986, de

28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, con fecha 26 de octubre de 1988, en conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de octubre de 1988.

EL PRESIDENTE.
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. n° 47 de 12 de julio de 1988).

A la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

La Ponencia que suscribe, formada por don José Pedro Santana Arencibia, del Grupo Parlamentario Socialista Canario; don Julio Bonis Alvarez, del Grupo Parlamentario C.D.S.; don Francisco Javier Ucelay Sabina, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC); don José Miguel Suárez Gil, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular; don Antonio González Viéitez, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (ICU); y don Juan Padrón Morales, del Grupo Parlamentario Mixto, designada para informar el Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, al que no se han formulado enmiendas, estima procedente su aceptación y, en consecuencia, propone a la Comisión emitir Dictamen de conformidad con el mismo, publicado en el B.O.P.C. n° 47, de 12 de julio de 1988, con la salvedad de la supresión al final de la Exposición de Motivos de la expresión «En su virtud».